



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 212

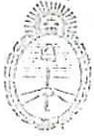
PERIODO LEGISLATIVO 1991

EXTRACTO: BLOQUE UCR - PROYECTO DE LEY
DECLARANDO DE INTERÉS P/LA TIERRA DEL FUEGO
LA LUCHA PARA Y POR LA DIABETES

Entró en la sesión de: 29-8-91

COMISION Nº 3/2/1

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
28.08.91	
SEC. 10	N.º 212 HORA 16:30

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El tema que hoy tratamos, es un hecho acuciante para todos aquellos que lo padecen, estamos hablando de la DIABETIS.-

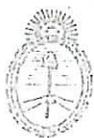
Y refiriendonos a ello podemos decir que es mas sano y mas barato prevenir que curar y por lo tanto es menos gravoso economicamente evitar complicaciones que tratarlas.-

Ante ello hay enfermos que no pueden acceder a un adecuado tratamiento por razones socio-economicas y en consecuencia se observa el incremento de complicaciones por estas razones.-

Que las características de la diabetes como enfermedad trasciende el ambito medico, para transformarse en una patologia social por su frecuencia, cronicidad y la invalidez parcial que eventualmente produce, que teniendo en cuenta estas características y para el diabetico y su grupo familiar, esta enfermedad representa un esfuerzo importante en su control y tratamiento, que la asistencia de este tipo, de pacientes requiere de un control asistencial minimo que realice la terapia medico-psicologica-social con el fin de lograr la modelacion y la educacion de la personalidad del paciente y su grupo familiar y darles la orientacion en los problemas que esta enfermedad les ha creado, por ello y etencion a la importancia que la misma revisite es que solicito Sr Presidente la aprobacion del presente proyecto de ley.-


CARLOS A. PAGE
Legislador


ANA ORTIZ
Legisladora

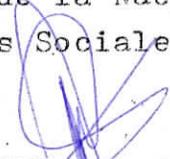


Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA LEGISLATURA DE LA TIERRA DEL FUEGO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- Artículo 1º) Decláse de Interés Provincial la lucha para y por la diabetes.-
- Artículo 2º) El diabetico no sera causa de discriminacion laboral de ningun tipo por la sola condicion de su enfermedad.-
- Artículo 3º) Se incorporara la diabetes a los planes de atencion primaria de la salud.-
- Artículo 4º) La Subsecretaria de Salud Pública del Ex-Territorio desarrollara conjuntamente con las Asociaciones Laicas debidamente reconocidas, planes para el diabetico que incluiran: Educacion, busqueda de diabeticos, creacion del registro provincial de afectados, cobertura del 100 % en atencion medica, insulinas, hipoglucemiantes orales, jeringas, tiras de reactivos para el autocontrol, como asi tambien la elaboracion de chequeras anuales para el paciente diabetico.-
- Artículo 5º) Se implementaran planes de educacion y prevencion de diabetes a nivel de poblacion en general a travez de los distintos organismos gubernamentales centrales, municipales y entes privados.-
- Artículo 6º) Se desarrollaran campañas de deteccion en todo el ambito de la Provincia.-
- Artículo 7º) Promuevese la incorporacion a los diabeticos al equipo de atencion de diabetes y estimulase la participacion activa en su propio tratamiento.-
- Artículo 8º) El Estado Provincial brindara apoyo a entidades sin fines de lucro, dedicadas al control de la diabetes, previa aprobacion de los planes respectivos de acuerdo a lo que fije la reglamentacion de la presente ley.-
- Artículo 9º) Dese a conocimiento del I.N.O.S. la presente ley a fin de que el mismo proceda por los medios que correspondan a invitar a las Obras Sociales con prestaciones en el ambito de la Provincia, a adherirse a lo establecido en el articulo 4º.-
- Artículo 10º) Enviase copia de la presente Ley al Ministerio de Salud Pública y accion Social de la Nacion, Sres Ministros e Salud Pública de las distintas Provincias, a ambas camaras del Congreso de la Nacion y Provinciales, P.A.M.I y Consejo de Obras Sociales Provinciales.-
- Artículo 11º) De forma.-


CARLOS A. PAGE
Legislador


ANA ORTIZ
Legisladora

